

SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS
E INSTITUCIONES
FINANCIERAS
C H I L E

C E R T I F I C A D O

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras certifica que el interés corriente que ha regido en los períodos que se indican para las operaciones "EXPRESADAS EN MONEDA EXTRANJERA", es el siguiente:

AÑO 2004 (*)

14.01.04	al	09.02.04	2,32%	Anual	D.Of.	14.01.04
10.02.04	al	10.03.04	2,24%	Anual	D.Of.	10.02.04
11.03.04	al	12.04.04	2,46%	Anual	D.Of.	11.03.04
13.04.04	al	10.05.04	2,30%	Anual	D.Of.	13.04.04
11.05.04	al	08.06.04	2,20%	Anual	D.Of.	11.05.04
09.06.04	al	08.07.04	2,32%	Anual	D.Of.	09.06.04
09.07.04	al	05.08.04	2,84%	Anual	D.Of.	09.07.04
06.08.04	al	08.09.04	2,94%	Anual	D.Of.	06.08.04
09.09.04	al	07.10.04	2,86%	Anual	D.Of.	09.09.04
08.10.04	al	08.11.04	2,90%	Anual	D.Of.	08.10.04
09.11.04	al	10.12.04	2,90%	Anual	D.Of.	09.11.04
11.12.04	al	07.01.05	3,18%	Anual	D.Of.	11.12.04

(*) La indicación D.Of. en cada línea, se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial.

NOTA: Para el cálculo de la Tasa Máxima Convencional, el artículo 6° de la Ley N° 18.010 establece que no puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al interés corriente que rija al momento de la convención.

Actualizado al 31.12.04